

ACUERDO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE Y LA CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS – CIMD EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA VINCULAR VEINTITRÉS (23) EMPRESAS DEL SECTOR LÁCTEO PARA LA CUENTA DE BOYACÁ, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO DENOMINADO “ASISTENCIA METODOLÓGICA A EMPRESAS DEL SECTOR LÁCTEO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, BUSCANDO LA IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE MEJORA E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS, QUE PERMITAN EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE SUS PROCESOS, PRODUCTOS Y LOGÍSTICA, IMPULSANDO EL CRECIMIENTO SECTORIAL”

LA FIRMA EJECUTORA

Nombre o razón social: CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS – CIMD	
Cédula de ciudadanía o NIT: 830.000.440-9	Matricula Mercantil: N/A
Domicilio: BOGOTA D.C.	
Representante legal: MAURICIO OLAYA DÁVILA	Cédula de ciudadanía: 79.274.945
Domicilio BOGOTA	

EL BENEFICIARIO PROPONENTE

Razón social: Xxxx	
NIT:	
Domicilio:	
Representante legal:	Cédula de ciudadanía:
Domicilio:	

Entre los suscritos arriba mencionados, hemos convenido en celebrar el presente acuerdo de servicios previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP es un programa de Gobierno creado en virtud del artículo 50 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, que tiene por objeto la implementación de la política y planes de negocios público-privados para el desarrollo de sectores estratégicos para el país, así:

“Artículo 11: El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos

Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex)."

Que como parte de la estrategia del PTP, éste lanzó el Programa de Productividad, enfocado al sector lácteo. El Programa tiene por objeto realizar un diagnóstico de la situación actual en veintitrés (23) empresas (mipymes) del eslabón de transformación, ubicadas en el departamento de Boyacá en aspectos como niveles de productividad, innovación y sus oportunidades competitivas.

Que para el logro de los citados objetivos el PTP abrió la convocatoria No. 695 *"PARA LA SELECCIÓN DE UN CONSULTOR QUE ASESORE Y ACOMPAÑE A VEINTITRES (23) EMPRESAS (MIPYMES) DEL SECTOR LÁCTEO EN LA CUENCA LECHERA DE BOYACÁ"*.

Que, en virtud de la Convocatoria Pública No. 695 de 2016, el PTP seleccionó a la CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS para que ejecutara el proyecto *"ASISTENCIA METODOLÓGICA A EMPRESAS DEL SECTOR LÁCTEO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, BUSCANDO LA IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE MEJORA E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS, QUE PERMITAN EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE SUS PROCESOS, PRODUCTOS Y LOGÍSTICA, IMPULSANDO EL CRECIMIENTO SECTORIAL"*.

Como consecuencia, el PTP y la CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS suscribieron contrato de consultoría, de fecha 24 de febrero de 2017, en virtud del cual ésta deberá: (i) diagnosticar la empresa y medir su línea base, (ii) diseñar un plan de mejora para cada una de las empresas; (iii) implementar por lo menos una (1) acción definida en el plan de mejora, (iv) estructurar al menos un (1) proyecto (diferente a la acción del plan de mejora a implementar) de mediano o largo plazo para presentar a convocatorias de financiación y/o cofinanciación ante entidades de cooperación internacional o entidades nacionales de apoyo económico, asegurando que las empresas beneficiarias adquieran las habilidades técnicas, las capacidades y competencias para la mejora sistemática de la gestión de sus procesos y (v) medir el impacto de la intervención con los mismos indicadores de línea base identificados antes de la intervención.

Que el día xx de julio de 2017, El PTP abrió la Convocatoria para *"vincular hasta veintitrés (23) empresas (Mipymes) del sector lácteo para la cuenca de Boyacá, con el fin de participar en el proyecto denominado "Asistencia metodológica a empresas del sector lácteo en el departamento de Boyacá, buscando la identificación de oportunidades de mejora e implementación de herramientas, que permitan el mejoramiento de la productividad de sus procesos, productos y logística, impulsando el crecimiento sectorial"* en adelante, "La Convocatoria".

Que en el marco de la anterior Convocatoria, EL BENEFICIARIO PROPONENTE fue elegido por el PTP para participar en el en el proyecto denominado *“Asistencia metodológica a empresas del sector lácteo en el departamento de Boyacá, buscando la identificación de oportunidades de mejora e implementación de herramientas, que permitan el mejoramiento de la productividad de sus procesos, productos y logística, impulsando el crecimiento sectorial”* conforme a la carta de notificación No. XXXX del xxx de xxx suscribiendo para tales efectos la CARTA DE COMPROMISO con el PTP.

Que para efectos del desarrollo de las actividades específicas del BENEFICIARIO PROPONENTE y de la CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS, las partes han decidido suscribir el presente acuerdo de servicios de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Mediante el presente acuerdo de servicios se identifican y consignan las actividades que ejecutará la CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS (en adelante la FIRMA EJECUTORA (en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 2017049 suscrito con el PTP) a favor del BENEFICIARIO PROPONENTE de la Convocatoria *para vincular veintitrés (23) empresas del sector lácteo para la cuenta de Boyacá, con el fin de participar en el proyecto denominado “Asistencia metodológica a empresas del sector lácteo en el departamento de Boyacá, buscando la identificación de oportunidades de mejora e implementación de herramientas, que permitan el mejoramiento de la productividad de sus procesos, productos y logística, impulsando el crecimiento sectorial”,* así como las obligaciones de las partes durante el desarrollo del Programa.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: Para el desarrollo del objeto del presente Acuerdo, la FIRMA EJECUTORA se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

(i) diagnosticar la empresa y medir su línea base, (ii) diseñar un plan de mejora para cada una de las empresas; (iii) implementar por lo menos una (1) acción definida en el plan de mejora, (iv) estructurar al menos un (1) proyecto (diferente a la acción del plan de mejora a implementar) de mediano o largo plazo para presentar a convocatorias de financiación y/o cofinanciación ante entidades de cooperación internacional o entidades nacionales de apoyo económico, asegurando que las empresas beneficiarias adquieran las habilidades técnicas, las capacidades y competencias para la mejora sistemática de la gestión de sus procesos y (v) medir el impacto de la intervención con los mismos indicadores de línea base identificados antes de la intervención.

Para tal efecto, la FIRMA EJECUTORA deberá seguir la metodología e implementación que se señala a continuación:

METODOLOGÍA E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO

La consultoría por empresa llevará a cabo en cinco (5) fases, de las cuales se llevarán a cabo las siguientes actividades:

Fase I: Selección de empresas, formulación de indicadores de impacto y acompañamiento en la evaluación de empresas interesadas.

En desarrollo de esta fase se llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. Diseño de la convocatoria en conjunto con el PTP para invitar a las empresas a participar en la consultoría, en la cual se establezcan los criterios de evaluación para ser beneficiario.
2. Difusión y sensibilización con las empresas destinatarias de la consultoría contratada que se encuentren ubicadas en la cuenca de Boyacá;
3. Evaluación de las postulaciones presentadas por las empresas interesadas y recomendación al PTP de las empresas a vincular al Programa de Productividad.

Producto 1: (i) Diseño de la convocatoria (ii) Informe de difusión, (iii) informe sobre las empresas evaluadas; (iv) Base de datos en excel de las empresas preseleccionadas, en la cual se incluya: razón social, NIT, nombre del representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico de contacto;

Fase II. Diagnóstico y cuantificación de línea base.

En desarrollo de esta fase se llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. Escoger los tres (3) indicadores de impacto para la consultoría de la lista que se menciona a continuación y medirlos para hacer la línea base:
 - Rentabilidad: Utilidad bruta /activos pm*
 - Índice de crecimiento en ventas = Ventas del año corriente / ventas del año anterior x 100.
 - Tiempos de ciclo productivo/ servicio = No de días desde que se recibe la orden en producción hasta convertirse en producto final.
 - Defectos = Producción defectuosa o no conforme/ Producción total 24
 - Overall Equipment Efficiency (OEE) = Disponibilidad* rendimiento* calidad
 - Rotación del inventario = 360 / (Costo de productos vendidos /promedio de inventarios).
 - % ventas de nuevos productos/servicios: ventas de nuevos productos/ ventas
 - Eficiencia energética: Energía ahorrada(kwh)*costo unitario de kwh de energía (\$/kwh)
 - Ahorro en materias primas: materia prima ahorrada (ton u otra unidad) * costo unitario materias primas (\$/ton u otra unidad)
 - Rotación de personal: No renuncias o despidos*100/No. promedio efectivo de empleados

- Ausentismo: No de horas de ausentismo/ total horas periodo
Adicionalmente, durante cada etapa debe medir este indicador general:

Productividad=Producción pm/Costos de producción pm*

***pm= precios de mercado**

2. Analizar indicadores financieros, de gestión y de productividad que incluyan al menos:
 - a. Análisis de liquidez
 - b. Margen EBITDA
 - c. Ciclo Financiero, de producción y conversión a efectivo
 - d. Productividad laboral
 - e. Rechazos o devoluciones del producto

El consultor podrá proponer indicadores de gestión y productividad diferente al listado anterior.

Producto 2: (i) Selección de indicadores y medición de línea base, (ii) Diagnóstico por empresa y por área de la empresa (iii) Diagnóstico agregado de las empresas participantes.

Fase III: Proceso de implementación de por lo menos dos (2) acciones del plan de mejora y medición de salida.

1. Diseño del Plan de Mejora

En desarrollo de esta fase se llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. Analizar los datos recopilados.
2. Efectuar las recomendaciones generales a la empresa.
3. Socializar los resultados con la empresa.
4. Formular el plan de mejora concertado y validado por la empresa.

Este plan debe contener al menos: cronograma, áreas, responsables, indicadores, datos base (valores al iniciar) y metas cuantitativas. Deberán priorizarse las dos (2) acciones de mejora, una en la que el consultor deberá acompañar su implementación y la segunda para ser implementada a través de la estructura de al menos un (1) proyecto (diferente a la acción del plan de mejora a implementar) de mediano o largo plazo, para presentarse a convocatorias de financiación y/o cofinanciación ante entidades de cooperación internacional o entidades nacionales de apoyo económico.

Para el desarrollo de esta fase, se realizarán las siguientes actividades:

1. Definir la(s) metodología(s) que permita(n) una mejora en los indicadores de impacto en el menor tiempo teniendo en cuenta la duración de la consultoría.

2. Implementar, junto con los responsables al interior de la empresa, las dos acciones del plan que se decidan.
3. Desarrollar programas de formación interna. La firma ejecutara transferirá el conocimiento, metodologías y herramientas de mejoramiento a los funcionarios y dueños de proceso al interior de la empresa, proporcionándole las herramientas para que ellos hagan sus propias mediciones posteriores.
4. Medición de salida para cada empresa (mismos indicadores de impacto)

Producto 3: (i) Plan de mejora por empresa y (ii) Carta individual de las empresas aprobando el plan de mejora, con una acción de mejora a implementar y una acción de mejora para ser ejecutada a través de la estructuración de un (1) proyecto

Fase IV: Proceso de implementación, formulación del proyecto y medición de salida

Para el desarrollo de esta fase se adelantarán las siguientes actividades:

- Formular/ seleccionar la metodología que permita una mejora en los indicadores de impacto en el menor tiempo teniendo en cuenta la duración de la consultoría.
- Selección de la metodología/tecnología a trabajar para lograr la acción escogida e implementación de la misma.
- Desarrollar programas de formación interna. El consultor debe transferir el conocimiento, metodología y herramientas a los funcionarios y dueños de proceso al interior de la empresa.
- Implementar la acción de mejora seleccionada.
- Proyecto estructurado con miras a obtener recursos de cooperación, cofinanciación y/o crédito, entre otros.
- Medición de salida para cada empresa (indicadores de impacto mencionados en fase 1)
- Algunas de las metodologías (lista no exhaustiva) que pueden usar son:
 - ❖ Tablero de control de la planeación estratégica,
 - ❖ Matriz de gestión del conocimiento,
 - ❖ Segmentación de clientes,
 - ❖ Gestión de la relación con clientes,
 - ❖ Estandarización,
 - ❖ Gestión de inventarios,
 - ❖ Gestión financiera,
 - ❖ Análisis y solución de problemas,
 - ❖ Gestión de competencias centrales,
 - ❖ 5s,
 - ❖ Desarrollo de competencias,
 - ❖ Portafolio Proyectos de Mejoramiento,
 - ❖ *Value Stream Mapping*,
 - ❖ *PHVA*

- ❖ Análisis de Modelo de Negocios,
- ❖ Estandarización Avanzada, 26
- ❖ Sistema de Seguimiento y Medición,
- ❖ Gestión por Competencias,
- ❖ Gestión de inventarios,
- ❖ Direccionamiento Estratégico.

Producto 4: (i) Informe final por empresa sobre la implementación de la acción de mejora y de las metodologías seleccionadas (qué se hizo, cómo se hizo y logros cuantitativos y cualitativos). (ii) Proyecto estructurado para presentar a cooperación (iii) Informe de indicadores de impacto (los mismos de línea base) al momento de salida por empresa. (iv) Informe agregado sectorial.

Fase V: Medición de seguimiento.

El consultor deberá medir todos los indicadores de impacto que se propuso mejorar al finalizar la intervención con las empresas y posteriormente a los tres (3) y seis (6) meses de haber terminado la implementación.

Producto 5: Informe de indicadores de impacto de cada una de las empresas (los mismos de la línea base) donde se muestre la variación cuantitativa y el impacto generado por la implementación de las herramientas de productividad en cada una de las empresas a los tres (3) y seis (6) meses de haber terminado la implementación.

CLÁUSULA TERCERA. - CRONOGRAMA DE TRABAJO Y ENTREGABLES: Sin perjuicio del plazo establecido en este documento, las partes de común acuerdo podrán ajustar el cronograma de trabajo que para el efecto definan, el cual forma parte integrante del presente acuerdo y en todo caso, de conformidad con las instrucciones que defina el PTP. En dicho cronograma se establecerán las actividades a realizar y el tiempo discriminado en semanas, en que se llevarán a cabo cada uno de ellas, dentro del plazo estipulado en la cláusula séptima de este instrumento.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA FIRMA EJECUTORA: LA FIRMA EJECUTORA se obliga para con EL BENEFICIARIO PROPONENTE a ejecutar todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del acuerdo, y especialmente aquellas contenidas en la propuesta del 08 de agosto de 2016 y el contrato de consultoría No. 2017049 suscrito entre LA FIRMA EJECUTORA con el PROGRAMA DE TRANSFORMACION PRODUCTIVA - PTP.

1. Desarrollar el objeto del presente acuerdo de conformidad con el contrato de prestación de servicios suscrito con el Programa de Transformación Productiva y la metodología ofrecida por la FIRMA EJECUTORA en el marco de la convocatoria 695 en la propuesta radicada el 08 de agosto de 2016 y de acuerdo con los términos establecidos en el presente acuerdo.
2. Prestar el servicio dentro del tiempo estimado en el cronograma de trabajo aprobado entre las partes para el desarrollo de las actividades.
3. Coordinar con EL BENEFICIARIO PROPONENTE y asistir a las reuniones que se programen.

4. Informar a EL BENEFICIARIO PROPONENTE, sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese afectar la normal ejecución del presente acuerdo, lo cual se entenderá efectuado con comunicación escrita.
5. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de EL BENEFICIARIO PROPONENTE para propósitos diferentes al cumplimiento del presente acuerdo.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida de EL BENEFICIARIO PROPONENTE.
7. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del presente acuerdo.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO: EL BENEFICIARIO PROPONENTE se obliga para con LA FIRMA EJECUTORA a ejecutar todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del acuerdo, y especialmente las que se mencionan a continuación:

1. RECONOCER Y PAGAR a LA FIRMA EJECUTORA la contrapartida en efectivo prevista en la cláusula 9° del presente documento.
2. Participar de forma activa y comprometida en todas las actividades propuestas en el marco del PROYECTO.
3. Acompañar a la Firma Ejecutora y adelantar las actividades que para tal efecto le solicite la Firma Ejecutora, así como suministrar toda la información requerida por ésta para conseguir los objetivos de la consultoría.
4. Asegurar que sus empleados cuenten con el tiempo de dedicación exigida para la ejecución de las actividades del proyecto.
5. Acatar las observaciones y/o sugerencias efectuadas por la Firma Ejecutora y el PTP.
6. Dar oportuna respuesta a los requerimientos efectuados por la Firma Ejecutora y el PTP y efectuar los ajustes y/o recomendaciones que realicen para el desarrollo del proyecto.
7. Todas las demás que sean necesarias para la debida ejecución del proyecto.

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio se realizará virtual y/o presencialmente en el domicilio que las partes acuerden.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO: La duración del PROGRAMA es de once (11) meses, tiempo previsto para la terminación del proyecto. Adicionalmente, se hará una medición de seguimiento tres (3) meses después de la implementación de mejora y proceso de certificaciones.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL ACUERDO: El presente acuerdo terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan.
2. Por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de la FIRMA EJECUTORA.
3. Por el no pago del valor total correspondiente al APOORTE DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO, a cargo del BENEFICIARIO PROPONENTE, en los plazos previstos en la CLÁUSULA DÉCIMA.
4. Por desvinculación del EL BENEFICIARIO PROPONENTE del Proyecto.
5. Por terminación del contrato entre el PTP y LA FIRMA EJECUTORA.

CLÁUSULA NOVENA. - APOORTE DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO: EL BENEFICIARIO PROPONENTE debe invertir y pagar directamente a LA FIRMA EJECUTORA para el desarrollo de las actividades contempladas exclusivamente en el Programa, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$849.000,) incluido IVA.

CLÁUSULA DÉCIMA. - FORMA DE PAGO: La suma de \$849.000, IVA Incluido, deberá ser cancelada por el BENEFICIARIO – PROPONENTE a LA FIRMA EJECUTORA en tres (03) cuotas así:

- a) Primera cuota de \$283.000 en el segundo mes de ejecución del proyecto.
- b) Segunda cuota de \$283.000 en el sexto mes de ejecución del proyecto.
- c) Tercera cuota de \$283.000 en el décimo mes ejecución del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA LABORAL: LA FIRMA EJECUTORA declara expresamente que el presente acuerdo es de carácter comercial y que no existe ninguna clase de relación laboral con EL BENEFICIARIO PROPONENTE y tampoco entre sus dependientes y EL BENEFICIARIO PROPONENTE. Así mismo LA FIRMA EJECUTORA ejecutará el acuerdo con sus propios equipos y personal, con autonomía técnica y directiva.

La responsabilidad de dicho personal será por cuenta exclusiva de LA FIRMA EJECUTORA, en consecuencia, el personal empleado y contratado por LA FIRMA EJECUTORA para el desarrollo del acuerdo no tiene ninguna relación jurídica con EL BENEFICIARIO PROPONENTE y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los servicios de dicho personal serán asumidos exclusivamente por LA FIRMA EJECUTORA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD: LA FIRMA EJECUTORA se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación a la que tenga acceso en desarrollo de este acuerdo y que tenga el carácter de confidencial, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad y comunicará a todos sus empleados que puedan tener acceso a dicha información y documentos, que la misma es de carácter estrictamente confidencial y reservado y que, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente instrumento. En especial, pero sin limitarse a ello, LA FIRMA EJECUTORA se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que reciba de EL BENEFICIARIO PROPONENTE respecto de la cual se ejecutará el programa de productividad de que trata el presente acuerdo.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: LA FIRMA EJECUTORA no podrá ceder total ni parcialmente el presente acuerdo a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa y escrita del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente acuerdo, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes acudirán ante la Jurisdicción Ordinaria para que resuelva la controversia existente. Igualmente, se obligan a mantener indemne a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, quien actúa como ADMINISTRADOR del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN

PRODUCTIVA, por cualquier reclamación que se derive de la ejecución del presente acuerdo.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA – DOMICILIO Y DATOS DE CONTACTO: Para todos los efectos contractuales a que diere lugar el presente acuerdo, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, y sus datos de contacto son:

EL BENEFICIARIO PROPONENTE: (deben poner dirección física y electrónica)

LA FIRMA EJECUTORA: (deben poner dirección física y electrónica)

Para constancia de su celebración se firma este instrumento, en dos (2) ejemplares, en la ciudad de Bogotá, a los

Por
EL BENEFICIARIO PROPONENTE

Por
LA FIRMA EJECUTORA

C.C.

MAURICIO OLAYA DÁVILA